



Comuna de Helvecia

Dr. Romang 192 - Helvecia  
Dpto. Garay - Pcia. Santa Fe

Helvecia, 22 de Septiembre de 2006.

Sr. Secretario de Estado  
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Dr. Marcelo Luis TERENCE  
Patricio Cullen 6161  
(3000)- Santa Fe.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de responderle su nota de comunicación de la Resolución N° 122 notificada en fecha 12 de septiembre de 2006, respecto de el procedimiento al retiro de la licencia Categoría "A" a la Empresa Pesquera Santa Fe, propiedad del señor Sergio FABRIZI, como consecuencia de ello dicho establecimiento se encuentra inhabilitado para realizar cualquier tipo de actividad relacionada a la explotación de recursos pesqueros dentro de la provincia de Santa Fe.

Como la presente se hace a los fines de tomar las medidas correspondientes según nuestras facultades, cumplimos en informarle que la mencionada Empresa **no se encuentra habilitada en nuestra Comuna.**

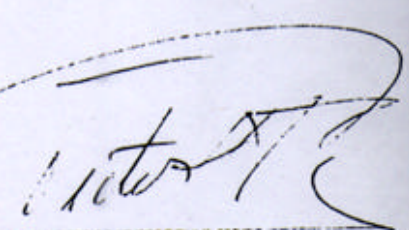
Asimismo y en relación a su requerimiento le informamos que en fecha 7 de septiembre de 2006, se procedió a hacer una Inspección exterior en las instalaciones de calle Rivadavia y Paseo Colón de nuestra localidad de Helvecia, realizada la cual se detectaron hechos que hacen presumir la comisión de infracciones previstas en nuestro CODIGO COMUNAL DE FALTAS, Anexo 1, Ordenanza N° 56/96.

Se adjunta para mejor prever el Acta de Constatación N° 059 de fecha 7 de septiembre de 2006 y copia nota fecha 24 de Julio de 2006.

A la fecha esta Comuna no ha tenido contestación por lo que se procederá a una nueva notificación.

Sin otro particular y a la espera de haber satisfecho su solicitud, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente quedando a disposición para toda la colaboración que crea pertinente.



  
VICTOR HUGO FLORES  
PROPIETARIO  
CALLE 192 N° 192



ES COMUNA

**Comuna de Helvecia**

Dr. Romang 192 - Helvecia  
Dpto. Garay - Pcia. Santa Fe

Helvecia, 8 de Septiembre de 2006.

Señores

Mario FABRIZI y Miguel GALLEGO  
PESQUERA SANTA FE S.R.L.  
Alberdi 2955  
(3000)- Santa Fe.

De mi mayor consideración:

En fecha 7 de septiembre de 2006, se procedió a hacer una Inspección exterior en las instalaciones de calle Rivadavia y Paseo Colón de nuestra localidad de Helvecia, realizada la cual se detectaron hechos que hacen presumir la comisión de las siguientes infracciones de acuerdo al CODIGO COMUNAL DE FALTAS, Anexo 1, Ordenanza N° 56/96:

Artículo 79) NEGOCIOS NO AUTORIZADOS: La instalación, funcionamiento, de comercio o industria, sin previo permiso, habilitación, inscripción o comunicación exigible, será sancionada con multa de \$100 a \$180 y/o clausura de dos meses, ss y complementarias.

A los fines de poder realizar las constataciones pertinentes solicitamos autorice una inspección en un plazo no mayor a 48 horas en el mencionado establecimiento a los fines de corroborar las presunciones y asimismo se detengan las tareas que se puedan estar realizando sin las habilitaciones correspondientes, so pena de iniciar las acciones legales que pudieren corresponder.

Ratificamos asimismo todos los términos de nota elevada en fecha 24/07/2006 por el presidente comunal.

Se adjunta para mejor prever el Acta de Constatación N° 059 de fecha 7 de septiembre de 2006 y copia nota fecha 24 de Julio de 2006.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.